

ACUERDO NÚMERO 33/2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LOS DIBUJOS DEL CONCURSO ESTATAL DE DIBUJO "APRENDIENDO A CUIDAR MIS DATOS PERSONALES 2019", HASTA EL DÍA VIERNES 31 DE MAYO DE 2019.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

CONSIDERANDO

Que en Sesión Extraordinaria número ITAIGro/09/2019, de fecha veinte de mayo del año dos mil diecinueve, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

- I. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero del año dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales.
- II. Que el artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció el plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución Local.

Posteriormente, el cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha Ley.

III. Que, en este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la

Instituto de Transparacia, Acceso 4 la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Calle Ninfa, Lt. 1, Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Sitio Web: http://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747) 1160376, Correo electrónico: proteccion-datos@itaigro.org.mx



Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el seis de mayo del mismo año.

IV. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, Acceso a la Información, así como la Protección de Datos Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

V. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento;

VI. Que con fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, misma que señala en su transitorio segundo lo siguiente:

Segundo. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma en un plazo de seis meses siguientes contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

En caso de que el Congreso de la Unión o las Legislaturas de las

Entidades Federativas omitan total o parcialmente realizar las
adecuaciones legislativas a que haya lugar, en el plazo establecido
en el párrafo anterior, resultará aplicable de manera directa la
presente Ley, con la posibilidad de seguir aplicando de manera
supletoria las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga información y seguir aplicado de

Calle Ninfa, Lt. 1, Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Sitio Web: http://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747) 1160376, Correo electrónico: proteccion-datos@itaigro.org.mx



a la misma, hasta en tanto no se cumpla la condición impuesta en el presente artículo.

VII. Que, en este orden de ideas, con fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

VIII. Que la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, señala en su artículo 116, fracción VIII, la atribución de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales.

IX. Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/08/2019, de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, se aprobó el acuerdo número 21/2019, mismo que lleva por nombre "campaña por el derecho a la privacidad y la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes 2019", en conmemoración al mes del niño y de la niña, acuerdo en el que se plantean distintas actividades de promoción y difusión del derecho de protección de datos personales.

X. Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/08/2019, de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, se aprobó la convocatoria estatal de dibujo "Aprendiendo a cuidar mis datos personales 2019", misma que señala la recepción de dibujos del ocho de abril al veinticuatro de mayo, en el domicilio del ITAIGro o en la Unidad de Transparencia más cercana, y que forma parte de la "campaña por el derecho a la privacidad y la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes 2019"

XI. Que las visitas programadas para la difusión y sensibilización, en las instituciones educativas no han sido culminadas en su totalidad, lo anterior derivado de las fechas festivas en el sector educativo, entre las que se encuentra el día del

Ceso C Datos Jerrero



niño y de la niña, día del maestro y los juegos magisteriales, así como el día de las madres, aunado a esto, se encuentran las cuestiones ambientales que provocaron la suspensión de clases.

XII. Que en este sentido, el presente acuerdo tiene por objeto ampliar el plazo de recepción del concurso estatal de dibujo "Aprendiendo a cuidar mis datos personales 2019", como un mecanismo para continuar con los trabajos en la población objetivo (niñas, niños y adolescentes) y a su vez brindar la oportunidad de participar en el multicitado concurso estatal de dibujo a los menores que sean sensibilizados en las nuevas fechas programadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 91, fracción XII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículo 116, fracción XVII, de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba la ampliación del plazo de recepción de los dibujos del concurso estatal de dibujo "Aprendiendo a cuidar mis datos personales 2019", hasta el día viernes 31 de mayo de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

> instituto de Transparencia. Acceso 4 la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrere





SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. Pedro Delfino Arzeta García

Comisionado Presidente

C. Mariana Contreras Soto

Comisionada

C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez

Comisionado

C. Wilber Tacuba Valencia

Personales del fistado de Guerrero

Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo número 33/2019, aprobado en sesión extraordinaria número ITAlGro/09/2019, de fecha 20/05/2019.